

Firmado
digitalmente por



Fecha: 2023.01.03
13:54:03 +01'00'

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras,

CERTIFICAN ue el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se han personado en la de Zaragoza, donde se encuentra ubicada la Unidad de Radiofarmacia del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa, perteneciente a para realizar una inspección a la empresa transportista Distribución Urgente de Productos Críticos, S.L. (DUPROC), inscrita con el nº de registro: RTR-041, en el Registro de transportistas de materiales radiactivos.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto el seguimiento de las actividades de transporte de material radiactivo de dicha empresa.

La Inspección fue recibida por , Director, y , responsable de la Administración de DUPROC, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes de DUPROC fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de DUPROC a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, que había sido remitida con anterioridad a DUPROC, de la que se adjunta copia en el Anexo.
- El director de DUPROC, , es también el responsable de protección radiológica y del transporte, según consta en el Programa de Protección Radiológica (PPR) de 27 de mayo de 2022. El gestor, , es el responsable de la organización de tráfico de la empresa transportista, que cuenta además con otros tres conductores.
- es la persona designada como Consejera de seguridad para el transporte por carretera para la empresa transportista DUPROC desde el 1 de octubre de

2019 y dispone del certificado de formación de Consejera aplicable a todas las mercancías peligrosas, nº , renovado en fecha 24 de septiembre de 2019, con validez hasta el 2 de febrero de 2025. Mediante conexión telemática la Consejera de seguridad estuvo presente en la reunión de cierre de la inspección.

- DUPROC realiza la distribución del material radiactivo bajo contratación , empresa registrada en el “Registro de Transportistas” como , que diariamente les suministra el listado de centros de distribución por medio de una aplicación informática.
- Los transportes de material radiactivo que realiza DUPROC son para dos expedidores: y . Se transportan radiofármacos en bultos tipo A (UN 2915) y bultos exceptuados (UN 2908) en la recogida de los embalajes vacíos para su retorno al expedidor.
- La carga de radiofármacos marcados con se efectúa principalmente desde los ciclotrones de de Santander y San Sebastián, con destino a la Unidad de Radiofarmacia del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, y desde este centro se cargan los envíos de monodosis de , , , etc., para su distribución a instalaciones médicas.
- Actualmente desde la instalación de de La Almunia se cargan fundamentalmente radiofármacos marcados con . También se realizan recogidas de radiofármacos de en Irún procedentes de ciclotrones europeos de Holanda, Italia, etc., o en algunos casos envíos hasta ese punto intermedio. Otro punto de recogida o destino de radiofármacos es el aeropuerto de Vitoria.
- El sistema de distribución de los materiales radiactivos por carretera se extiende a todo el territorio nacional, si bien, por regla general, los recorridos abarcan un radio aproximado de 300 km.
- DUPROC dispone de tres conductores, trabajadores autónomos contratados en exclusiva, cuyos datos fueron suministrados a la inspección. También ejercen como conductores de transporte de material radiactivo el director y el gestor de la entidad. No utilizan el servicio de conductores subcontratados.
- Todos los conductores disponen de carné ADR aplicable a la Clase 7, exceptuando uno de ellos que está en vías de obtener dicha certificación.
- Cada conductor utiliza su vehículo propio, tipo turismo, que dispone de una estructura metálica plomada, fijada a la superficie del maletero, tras los asientos posteriores del vehículo, que sirve de blindaje y de soporte para la estiba de los bultos radiactivos mediante eslingas o cinchas de sujeción.

- Según se manifestó, cada vehículo incorpora una carretilla, dos extintores (2 kg) y un maletín con el equipamiento requerido por ADR: linterna, guantes, gafas protectoras, calzo, lavaojos y cinta de balizamiento. Dicho equipamiento es revisado semanalmente.
- No se está llevando a cabo la revisión periódica de los vehículos para determinar el nivel de contaminación de los mismos, tal como se requiere en la instrucción IS-34 del CSN. Tampoco se dispone de un procedimiento desarrollado a tal efecto ni se incluye en el Programa de Protección Radiológica.
- Se hizo entrega a la inspección de los documentos vigentes relacionados con el transporte de material radiactivo:
 - Plan de Protección Radiológica, de 27 de mayo de 2022.
 - Plan de Calidad del Transporte de material radiactivo, de 27 de mayo de 2022.
- No se dispone de un procedimiento propio que contenga los criterios de notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo, para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Instrucción IS-42 del CSN.
- No se dispone de un procedimiento que desarrolle las actividades de expedición que realizan.
- Se lleva a cabo la vigilancia dosimétrica de los conductores mediante el uso de dosímetros personales TLD. Las lecturas mensuales de los dosímetros son gestionadas a través del
- Se hizo entrega a la Inspección de copias de los resúmenes individuales de dosimetría personal de los cinco conductores correspondientes al año 2022. Los registros indican que en ningún caso se han superado los límites establecidos para trabajadores expuestos, observándose en todos los casos valores de mSv para las dosis asignadas en ese periodo.
- La documentación de acompañamiento a los transportes es la siguiente:
 - ✓ Carta de porte, emitida por los expedidores
 - ✓ Instrucciones escritas (según ADR)
 - ✓ Declaración del expedidor con disposiciones a tomar en caso de emergencia en función del tipo de materia radiactiva transportada
- En las expediciones de retirada de los bultos para su devolución, identificados como UN2908 Materiales Radiactivos, Bultos Exceptuados-Embalajes vacíos, o preparan la carta de porte, en la que figuran como expedidor y destinatario, así como un certificado de protección radiológica que garantiza que el bulto es exceptuado y que debe ser validado por el centro hospitalario de salida.

- Todos los conductores que transportan material radiactivo tienen que disponer de Carnet ADR aplicable a la Clase 7. En la actualidad uno de los conductores está en proceso de obtención de dicha certificación.
- Anualmente, el director y el gestor de DUPROC imparten al resto de conductores una jornada de formación de reciclaje sobre transporte de material radiactivo. Se entregaron a la Inspección los certificados justificativos de asistencia de los cinco conductores a la última sesión de formación que tuvo lugar el 27 de mayo de 2022, con una duración de cinco horas.
- No disponen de un programa de formación adaptado a lo requerido en la Instrucción IS-38 del CSN, sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera.
- La Consejera de Seguridad realiza una visita anual a DUPROC y emite un Informe técnico de evaluación relativo a las actividades con mercancías peligrosas. Se hizo entrega a la Inspección del informe de la visita anual que tuvo lugar el 2 de marzo de 2022, de acuerdo con el cual no se detectaron evidencias de incumplimientos ni hay propuestas de recomendaciones.
- Igualmente se hizo entrega del Informe anual para el transporte de mercancías peligrosas correspondiente al año 2021, elaborado por la Consejera de Seguridad, y presentado el 31 de marzo de 2022 ante la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Según se manifestó, también efectúa inspecciones aleatorias a expediciones realizadas por DUPROC bajo subcontratación.
- La Inspección hizo comprobaciones visuales sobre uno de los vehículos utilizados por DUPROC para el transporte de material radiactivo. Se trataba de un modelo , con matrícula , que incorporaba lo siguiente:
 - ✓ Zona de carga: estructura metálica plomada, fijada a la pared del maletero colindante con los asientos traseros del vehículo. Dos eslingas extensibles que se ajustan a los laterales de la estructura metálica entre las que disponen los bultos impidiendo su desplazamiento. Carretilla sujeta en uno de los laterales y extintor de incendios.
 - ✓ Un segundo extintor de incendios en la zona delantera de pasajeros bajo el asiento del conductor.
 - ✓ Maletín con el siguiente equipamiento: linterna, guantes, gafas protectoras, calzo, lavajos y cinta de balizamiento.
 - ✓ Se comprobó que ambos extintores se encontraban dentro del periodo válido de revisión.

- ✓ Sistema de sujeción de las placas-etiquetas en los laterales (anclaje mecánico en el exterior de las ventanillas) y parte trasera, y para los paneles naranja anclados a la matrícula), en la parte anterior y posterior.

DESVIACIONES

- No se está llevando a cabo la revisión periódica de los vehículos para determinar el nivel de contaminación de los mismos, tal como se requiere en la instrucción IS-34 del CSN. No se dispone de un procedimiento desarrollado a tal efecto, ni se incluye en el Programa de Protección Radiológica.
- No se dispone de un procedimiento que contenga los criterios de notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo, para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Instrucción IS-42 del CSN.
- No se dispone de un programa de formación adaptado a la Instrucción IS-38 del CSN.

Por parte de los representantes de DUPROC y de _____ se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma electrónica.

Firmado
digitalmente por

Fecha:
2022.12.15
16:42:50 +01'00'

Firmado digitalmente
por:

Fecha: 2022.12.15 16:
50:21 +01'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de DUPROC para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN

CSN/AIN/CON-8/TRA-0041/22

Nº Exp. : TRA/INSP/2022/264

CSN/AGI/ATMR/TRA/22/11

Página 7 de 7

AGENDA DE INSPECCIÓN

Titular:	DISTRIBUCIÓN URGENTE DE PRODUCTOS CRÍTICOS, S.L. (DUPROC)
Lugar:	(Pendiente de confirmación)
Fecha:	24 de noviembre de 2022
Hora de inicio:	9:30 h aproximadamente
Inspectores:	
Objetivo:	Gestión de las actividades de transporte de material radiactivo
Alcance:	Se incluyen a continuación los puntos fundamentales de la inspección

1. Organización y sistema de distribución del material radiactivo
2. Operaciones de transporte habituales. Frecuencia
3. Conductores (propios y autónomos)
4. Vehículos (propios, subcontratados o alquilados)
5. Comprobaciones sobre la documentación de acompañamiento de expediciones
6. Programa de Protección Radiológica. (Seguimiento de procedimientos asociados):
 - Seguimiento de dosis de conductores
 - Sistemas de estiba, carga y descarga
 - Vigilancia de la contaminación de vehículos (Instrucción IS-34)
 - Respuesta en emergencias
 - Procedimiento de notificación de sucesos al CSN (Instrucción IS-42)
7. Formación del personal. Programas, participantes y registros (Instrucción IS-38)
8. Comprobaciones sobre vehículos disponibles durante la inspección

Se solicita que en la inspección esté presente el Consejero de seguridad en el transporte, además del personal con responsabilidades en la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo en la instalación.

Asimismo, estará disponible toda la documentación necesaria para el tratamiento de los puntos citados en el alcance.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN)
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid
Att.: **Directora Técnica de Seguridad Nuclear**

Zaragoza, 03 de enero de 2023

S/Referencia: **CSN/AIN/CON-8/TRA-0041/22**

ASUNTO: Devolución y comentarios al Acta de Inspección (fecha visita: 24 de noviembre de 2022)

Según su requerimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, adjunto remitimos la mencionada acta de inspección firmada dando nuestra conformidad a la misma. Así mismo, incluimos los comentarios en relación con las DESVIACIONES de dicho informe y su plazo de resolución.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores así como su forma de trabajo (como autónomos, en exclusiva para nosotros, etc), orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que DUPROC suministró a los inspectores antes y durante la inspección.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

Fecha:
2023.01.03
13:52:02 +01'00'

Distribución Urgente de Productos Críticos, S.L. (DUPROC)

COMENTARIOS EN RELACION A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA

Haciendo referencia las observaciones del acta (página 05 de la misma), emitimos nuestros comentarios y aclaraciones:

DESVIACION 1: No se está llevando a cabo la revisión periódica de los vehículos para determinar el nivel de contaminación de los mismos, tal como se requiere en la instrucción IS-34 del CSN. No se dispone de un procedimiento desarrollado a tal efecto, ni se incluye en el Programa de Protección Radiológica.

Comentarios a la desviación 1: Se elaborará un procedimiento para la revisión periódica de los vehículos, siguiendo la instrucción IS-34 del CSN. Se subcontratará la revisión periódica, la cual ya está acordada con empresa externa.

Plazo de resolución: un mes desde hoy. Actualmente está en elaboración

DESVIACION 2: No se dispone de un procedimiento que contenga los criterios de notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo, para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Instrucción IS-42 del CSN.

Comentarios a la desviación 2: Se elaborará un procedimiento que contenga los criterios de notificación de sucesos, según la IS-42 CSN.

Plazo de resolución: un mes desde hoy. Actualmente está en elaboración

DESVIACION 3: No se dispone de un programa de formación adaptado a la Instrucción IS-38 del CSN

Comentarios a la desviación 3: Se elaborará un programa de formación adaptado a la IS-38 del CSN.

Plazo de resolución: un mes desde hoy. Actualmente está en elaboración



En relación a los comentarios realizados por los representantes de Distribución Urgente de Productos Críticos, S.L. (DUPROC), al acta de inspección de referencia **CSN/AIN/CON-8/TTA-0041/22** correspondiente a la inspección realizada el día 24 de noviembre de 2022, las inspectoras que la suscriben, declaran:

Comentario 1. (General)

Se acepta el comentario sobre la confidencialidad de los datos de las personas que intervinieron en la inspección y de los nombres de las entidades citadas en el acta. Este comentario será tenido en cuenta cuando se publique el acta.

Comentario 2 (Desviación 1)

Se acepta la información suministrada sobre la resolución de la desviación, si bien no modifica el contenido del acta.

Comentario 3 (Desviación 2)

Se acepta la información suministrada sobre la resolución de la desviación, si bien no modifica el contenido del acta.

Comentario 4 (Desviación 3)

Se acepta la información suministrada sobre la resolución de la desviación, si bien no modifica el contenido del acta.

Madrid, 24 de enero de 2023

Firmado digitalmente por

Fecha: 2023.01.24 11:18:36 +01'00'
Fdo:
Inspectora CSN

Firmado digitalmente por:

Fecha: 2023.01.24 11:27:27 +01'00'
Fdo:
Inspectora CSN